

A 202



Denegatoria inscripción Candidaturas a

Diputados Asamblea Legislativa

Partido CAMBIO DEMOCRÁTICO (CD) – DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.-

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del uno de febrero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor José Antonio Morales Ehrlich, en su calidad de Apoderado y Representante Legal del Partido Político Cambio Democrático (CD), por medio del cual dice cumplir con las prevenciones que le fueran hechas por medio de resolución proveída por este Tribunal a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de enero del presente año, en el proceso de inscripción de la Planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en las Elecciones que se celebrarán el día once de marzo de dos mil doce, propuesta por el mencionado instituto político para el Departamento de **Santa Ana**.-

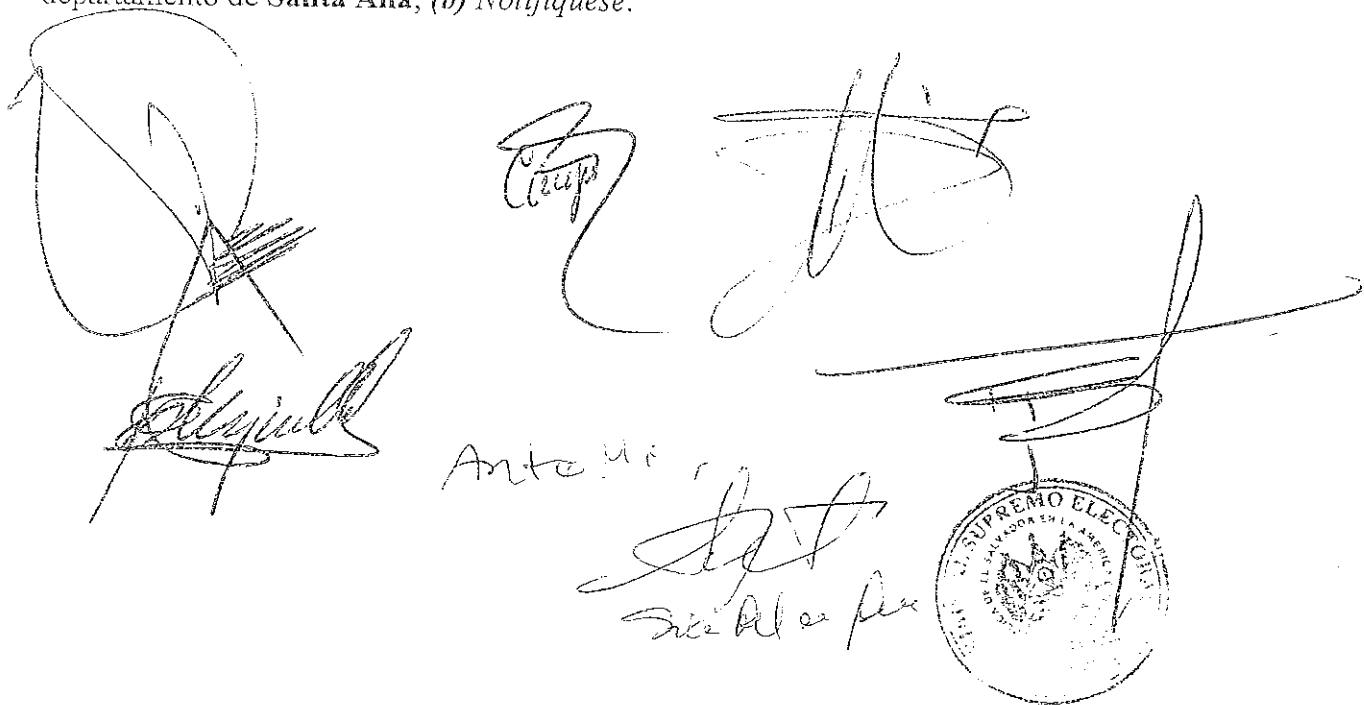
Previo a resolver lo pertinente, este Tribunal considera necesario hacer las consideraciones siguientes:

Por resolución de las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de enero del presente año, se previno al Representante Legal del instituto político Cambio Democrático (CD), señor José Antonio Morales Ehrlich, y a la planilla de candidatos por la circunscripción electoral departamental de **Santa Ana**, que subsanaran, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, algunas deficiencias advertidas en su solicitud de inscripción.

Sin embargo, el partido político antes mencionado, por medio de escrito presentado a la secretaría general de este Tribunal con el objeto de subsanar las deficiencias advertidas, dio cumplimiento parcial a las mismas, no así a las que a continuación se detallan: (a) faltan las Constancia de Solvencia de Impuesto Municipales de los señores Carlos Rivera Ortiz y Mauricio Giovanni Lima Lima; (b) faltan las Constancias de Impuestos sobre la Renta de los señores Carlos Rivera Ortiz, Carlos Ernesto Granillo y César Enrique Sánchez Campos; y (c) faltan Finiquitos de la Corte de Cuentas de la República de los señores José Benjamín Velásquez Medina, Carlos Ernesto Granillo, César Enrique Sánchez Campos, Maira Sugay Hernández de Luna, Jimmy Josué Franco Calderón y Edwin Alexander

Ramos; por lo que este Tribunal considera procedente denegar la inscripción de la planilla de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa postulada por el partido político Cambio Democrático (CD) para el departamento de **Santa Ana**.

Por tanto, con base en la facultad que le otorga el artículo 208 de la Constitución, y de conformidad con los artículos 199, 215 y 349 del Código Electoral; este Tribunal RESUELVE: (a) Deniégase la inscripción de la planilla de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa postulada por el partido político Cambio Democrático (CD) para el departamento de **Santa Ana**; (b) Notifíquese.



The image contains several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller signatures, one of which appears to be 'Cruz'. Below these, the word 'Ante' is written in cursive. To the right of 'Ante' is another signature, and below it, the words 'Sic' and 'per' are written. On the far right, there is a circular stamp with the text 'SUPREMO ELECTORAL' and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL' around the perimeter. A large, sweeping signature or scribble is written over the stamp.